



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	2 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexto y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafo del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	3 de julio de 2025 Acta No. 25/2025
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

13 May 2025



CT 05092025-3



Universidad Veracruzana

Dirección General de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología
Región Xalapa

Médicos y Odontólogos s/n
Calle Unidad del Bosque
91010
Xalapa de Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
(228) 8153532

Comutador
(228) 8421700
Ext. 16121 y 16124

Correo electrónico
FacultadOx@hotmail.com

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 11:00 horas del día nueve de mayo del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los Dr. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director de la Facultad; MSP. Alicia Martínez Flores Secretaria de la Entidad Académica; Mtro. Samuel Maclovio Moreno Bello Consejero Maestro Sup. ; Mtra. Gabriela García Reyes Rep. Mtra. Sup., Mtro. Maximiliano Fernández García Rep. Mtro., Dr. Cristóbal Sayago Hernández Representante Mtro. Y C. Cinthya Olmedo Granados Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.

PUNTO SEIS: Solicitud de la C. [REDACTED] columna del ADO 104 programa de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [REDACTED] para que se le autorice **baja temporal extemporánea** de la experiencia educativa **Prostodoncia Removible** con NRC 17493 que imparte la doctora **Mercedes Soledad Briceño Ancona**. Tomando en cuenta la situación en la que se encuentra, con respecto al tratamiento de su paciente, es desfavorable, ya que este no cuenta con la suficiente solvencia económica para cubrir el costo total de su tratamiento (**el cual se le explico al inicio del mismo, siendo 2 protesis parciales y removibles**) ya que fue despedida de su trabajo el **(27 de abril)** y ella misma es su único sustento económico, no puede pagar el tratamiento, ante esta situación solicita tiempo extra después de la revisión de expedientes **(30 de abril 2025)**, para poder ingresar a un nuevo paciente, dónde ese tiempo extra que solicitó le fue negado, ya que según su docente no le daría tiempo para tener lista la prueba de metales para la fecha programada **(miércoles 13 de mayo 2025)** a lo cual la alumna consideraba que era el tiempo idóneo para poder hacer el ingreso de su paciente y poder entregar la prueba de metales, preguntó una segunda vez y le fue concedido ingresar a su segundo paciente **(5 de mayo 2025)** diciéndole que tenía que entregar hasta los modelos de trabajo, modelos que se les piden realizar después de hacer el expediente clínico, articulado de modelos iniciales y rehabilitación del paciente (**en este caso son: colocación de 3 incrustaciones y rehabilitación con resina en dientes pilares**), considera que es un tiempo ilógico para poder realizar todo lo anterior, ya que solo se le daba un día para realizarlo, por lo cual se encuentra en una situación que se sale de sus manos y no se le está apoyando en seguir adelante con la materia de formas favorable con su situación, en la cual ella está cumpliendo y con la mejor disposición de poder culminar con los tratamientos solicitados. Esta situación, entre otras, ha provocado afectación psicológica, que se ha visto reflejada a nivel físico actualmente mediante ataques de ansiedad, náuseas, dermatitis por estrés y constantes migrañas; después de una valoración médica y psicológica veo la necesidad de excluir esta experiencia educativa en este semestre, ya que con esto podría favorecer una mejoría en su



salud física y mental, así como favorecer su avance académico, teniendo la posibilidad de retornarla el siguiente semestre con otro docente. -----
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO: Despues de leer la solicitud de la alumna así como ver que su tutor el C.D. Héctor Ramón Espinosa Gómez está enterado de esta situación; este H. Consejo Técnico **autoriza la baja extemporánea** de la experiencia educativa arriba citada.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 12:00 horas del mismo día dela fecha firmando a continuación los que en ella intervinieron.

Médicos y Odontólogos s/n
Col. Unidad del Bosque
C.P. 91010
Xalapa de Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
(228) 8153532

Comutador
(228) 8421700
Ext. 16121 y 16124

Correo electrónico
FacultadOx@hotmail.com

Dr. Víctor Hugo Muñoz
Muñoz
Director

MSP. Alicia Martínez
Flores
Secretaria.

Mtro. Samuel M. Moreno
Bello
Consejero Mtro. Sup.

Mtro. Maximiliano Fernández
García
Representante Mtro.

Dr. Cristóbal Sayago
Hernández
Representante Mtro.

Mtra. Gabriela García
Reyes
Rep. Mtra. Sup.

Cinthya Olmedo
Granados
Consejera Alumna de C.D.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."